



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”

Notificación por edicto

La suscrita funcionaria de la Secretaría Común de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario 039-2021 se profirió el **auto 14000-317 del 2 de noviembre de 2022**, mediante el cual se ordenó la prórroga de investigación disciplinaria en contra de la investigada Sandra Hernández Arévalo. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

En consecuencia, se procede a notificar por edicto a la investigada **Sandra Hernández Arévalo**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO: *Prorrogar por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de expedición del presente auto, el término de la investigación disciplinaria No. 039-2021, seguida en en contra de las servidoras públicas GINA PAOLA GUTIERREZ PÉREZ y SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO profesional Universitario código 219 grado 03, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.*

SEGUNDO: *Decretar la práctica de las indicadas en el acápite precedente de **PRÁCTICA PROBATORIA**, fijando como fecha y hora para la práctica de la inspección disciplinaria el 30 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.*

TERCERO: *Notificar esta decisión a las investigadas GINA PAOLA GUTIERREZ PÉREZ y SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO, de conformidad con lo señalado en los artículos 121¹ y 127² de la Ley 1952 de 2019.*

(...)

PRÁCTICA PROBATORIA:

- 1. Practicar visita de inspección disciplinaria a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el fin de determinar las actuaciones, carga laboral y/o cualquier situación en particular de los**

¹Modificado por el artículo 20 de la ley 2094 de 2021.

² Modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

investigados durante los tiempos en que se reportó inactividad procesal dentro del proceso PRF N°.170100-0222-15. Diligencia en la que se buscará determinar:

- 1.1.** *Para los años 2015 al 2020, ¿cuántos procesos tenía a su cargo la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y con qué número de personal de planta y contratistas contaba para la sustanciación de estos?*
- 1.2.** *Si, para los años 2015 al 2020, se implementó plan de descongestión para evitar la prescripción de los procesos con vigencias, 2010, 2011, 2012 y 2013, circunstancia que impidiera la sustanciación adecuada de procesos de otras vigencias.*
- 1.3.** *Las estrategias de verificación y control adoptadas por la Subdirección en cabeza de sus gerencias, tendientes a evitar la prescripción de los procesos abiertos en el año 2015*
- 1.4.** *Revisar los libros radicadores de las vigencias 2015 al 2020, con relación al investigado.*
- 1.5.** *Planes de contingencias procesos de responsabilidad fiscal años 2015 al 2020.*
- 1.6.** *Lineamientos y metas adoptadas por la Subdirección años 2015 al 2020.*
- 1.7.** *Consultar en el sistema de información RELCO y PREFIS, que procesos tenían a cargo de las investigadas GINA PAOLA GUTIÉRREZ PÉREZ y SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO para las vigencias 2015 al 2020.*
- 2.** *Respecto del servidor público: GINA PAOLA GUTIÉRREZ PÉREZ y SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO.*
 - 2.1-** *Cantidad de procesos que se encontraban comisionados al servidor público para las vigencias 2015 al 2020.*
 - 2.2.-** *Hallazgos para evaluar fueron asignados servidor público, para las vigencias 2015 al 2019, y qué cantidad fueron evacuados.*
 - 2.3.-** *Decisiones sustanciadas y proyectadas para las vigencias 2015 al 2020.*
- 3.** **Oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C., para que en el término de diez (10) días envíe la siguiente información, con los respectivos soportes documentales:**
 - 3.1.** *El número de servidores públicos detallándose nombre completo y cargo, adscritos a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal para los años 2015 al 2020.*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

4. Oficiar a la Subdirección de Contratación de la Contraloría de Bogotá D.C., para que en el término de diez (10) días envíe la siguiente información, con los respectivos soportes documentales:

4.1. El número de contratistas detallándose nombre completo y cargo, que prestaron sus servicios profesionales en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal para los años 2015 al 2020.

4.2. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos.

(...)

CUARTO: *Contra la presente decisión no procede recurso.*

QUINTO: *A través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.*

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, JAIRO RAFAEL LÓPEZ
MACEA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios**

Se fija el presente edicto en un lugar visible de esta oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, sección de notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de 3 días.

Se fija hoy **28 de noviembre de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

Funcionario de secretaría
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se desfija el **30 de noviembre de 2022**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Funcionario de secretaría
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Mery H. Meneses